

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

8757

RESOLUCIÓN 160/38043/2006, de 18 de abril, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 321/2006, promovido ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don José Raúl Peña Cosgaya, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 321/2006, contra la Resolución del General Jefe de Enseñanza de fecha 14 de diciembre de 2005, por la que acuerda excluir al interesado de la convocatoria anunciada mediante Resolución 160/38077/2004 de fecha 12 de abril, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado número 92), perdiendo todos los derechos nacidos de su participación en la misma.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de abril de 2006.-El General Jefe de Enseñanza, Juan González Bueno.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8758

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 40.ª a 42.ª de la temporada 2005/2006.

De conformidad con lo establecido en la Norma 36.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 22 de julio de 2005 (B.O.E. n.º 178 de 27 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 40.ª a 42.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2005/2006.

Jornada 40.ª (Selecciones y 2.ª División A) 4-junio-2006

1. España-Egipto.
2. Luxemburgo-Portugal.
3. Holanda-Australia.
4. Brasil-Nueva Zelanda.
5. Castellón-Málaga B.
6. Numancia-Recreativo.
7. Xerez-Gimnastic.
8. Hércules-Albacete.
9. Tenerife-Elche.

10. Sporting-Racing de Ferrol.
11. Valladolid-Ejido.
12. Eibar-Levante.
13. Lorca-Lleida.
14. Almería-R. Madrid B.
- P15. Ciudad Murcia-Murcia.

Jornada 41.ª (Selecciones y 2.ª División A) 11-junio-2006

1. Inglaterra-Paraguay.
2. Argentina-Costa de Marfil.
3. Serbia-Montenegro-Holanda.
4. Levante-Lorca.
5. Ejido-Eibar.
6. Racing de Ferrol-Valladolid.
7. Elche-Sporting.
8. Murcia-Tenerife.
9. Albacete-Ciudad Murcia.
10. Gimnastic-Hércules.
11. Recreativo-Xerez.
12. Málaga B-Numancia.
13. R. Madrid B-Castellón.
14. Almería-Lleida.
- P15. Angola-Portugal.

Jornada 42.ª (Selecciones y 2.ª División A) 18-junio-2006

1. Portugal-Irán.
2. Italia-Estados Unidos.
3. Francia-Corea.
4. Castellón-Almería.
5. Numancia-R. Madrid B.
6. Xerez-Málaga B.
7. Hércules-Recreativo.
8. Ciudad Murcia-Gimnastic.
9. Tenerife-Albacete.
10. Sporting-Murcia.
11. Valladolid-Elche.
12. Eibar-Racing de Ferrol.
13. Lorca-Ejido.
14. Lleida-Levante.
- P15. Brasil-Australia.

Madrid, 10 de mayo de 2006.-El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

8759

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva en su modalidad de El Quinigol de las jornadas 48.ª a 50.ª de la temporada 2005/2006.

De conformidad con lo establecido en la Norma 29.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos de las apuestas deportivas en su modalidad de El Quinigol aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 22 de julio de 2005 (B.O.E. n.º 178 de 27 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 48.ª a 50.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2005/2006.

Jornada 48.ª (Selecciones) 14 y 15-junio-2006

1. España-Ucrania.
2. Túnez-Arabia Saudí.
3. Alemania-Polonia.
4. Ecuador-Costa Rica.
5. Inglaterra-Trinidad y Tobago.
6. Suecia-Paraguay.

Jornada 49.ª (Selecciones) 17 y 18-junio-2006

1. Portugal-Irán.
2. Italia-Estados Unidos.
3. República Checa-Ghana.
4. Brasil-Australia.
5. Japón-Croacia.
6. Francia-Corea.

Jornada 50.ª (Selecciones) 21 y 22-junio-2006

1. Holanda-Argentina.
2. Portugal-México.
3. República Checa-Italia.
4. Ghana-Estados Unidos.
5. Japón-Brasil.
6. Croacia-Australia.

Madrid, 10 de mayo de 2006.-El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

8760

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 20 de mayo de 2006.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de mayo de 2006, a las 13 horas, en Palos de la Frontera (Huelva) y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premio al décimo</i>	
1 Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
<i>Premios por serie</i>	
1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras)	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) ...	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras) ...	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras)	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400

	Euros
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente. Finalizado el mismo, se realizará un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población